



Universidad de Alicante

Investigación y Propuestas Innovadoras de Redes UA para la Mejora Docente

Coordinadores

José Daniel Álvarez Teruel
María Teresa Tortosa Ybáñez
Neus Pellín Buades

© **Del texto: los autores**

© **De esta edición:**

Universidad de Alicante
Vicerrectorado de Estudios, Formación y Calidad
Instituto de Ciencias de la Educación (ICE)

ISBN: 978-84-617-3914-1

Revisión y maquetación: Neus Pellín Buades

Estrategias para una dirección y supervisión eficaz de los trabajos de Fin de Grado y Fin de Master pertenecientes al Área de Derecho del Trabajo

C. Viqueira Pérez; D. Montoya Medina; I. Bajo García; C. Blasco Jover; A. Fernández-Peinado; M. Basterra Hernández

*Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad de Alicante*

RESUMEN

La norma define el objetivo que ha de cumplir un Trabajo de Fin de Grado o de Fin de Master (TFG/TFM) señalando qué debe el alumno demostrar en él las competencias adquiridas a lo largo de todo el programa formativo y el nivel de aprendizaje alcanzado, pero nada dice acerca de la estrategia a seguir por el tutor del trabajo (PDI) para orientar al alumno en su elaboración. A partir de la experiencia vivida en el Área y de los problemas detectados hasta el momento, el trabajo pretende ofrecer una propuesta metodológica acerca del rol que el docente ha de cumplir, intentando delimitar cuales son sus funciones, cómo debe enfocarse la autorización y qué puede exigirse al alumno.

Palabras Clave: Trabajo Fin de Master. Trabajo fin de Grado. Tutor. Dirección. Orientación.

1. INTRODUCCIÓN.

El Proceso Bolonia ha transformado profundamente el panorama educativo de la Unión Europea, con la creación del denominado Espacio Europeo de Educación Superior. Dentro de este nuevo marco académico, destaca, entre otros aspectos, la universalización de los Trabajos de Fin de Grado o Máster.

En algunos países del entorno comunitario era ya práctica generalizada la realización de proyectos autónomos por parte del alumno, para concluir los estudios de nivel superior. Sin embargo, en España, este tipo de trabajos finales se desarrollaban, casi en exclusiva, en las áreas científico-técnicas, como Arquitectura y las Ingenierías. Es el RD 1393/2007, para la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el que impone en nuestro país la necesidad de que los planes de estudios, de todas y cada una de las nuevas titulaciones oficiales de Grado y Máster, integren la realización de un Trabajo Final. Este RD 1393/2007 dispone que Trabajos de Fin de Grado o de Máster tendrán un valor de entre 6 y 30 créditos ECTS, deberán desarrollarse en la fase final de cada titulación y estarán orientados a la evaluación de las competencias asociadas al título.

Como puede observarse, ni el RD 1393/2007, así como tampoco el RD 861/2010, que modifica al anterior, concretan los términos y contenidos exactos de los Trabajos de Fin de Grado y los Trabajos de Fin de Máster. Son las propias Universidades y Facultades las que, en cada caso y dentro de la elaboración de los planes de estudio de las distintas titulaciones, determinarán con exactitud las características específicas de los Trabajos de Fin de Grado y los Trabajos de Fin de Máster.

La Universidad de Alicante, con fecha de 31 de octubre de 2012, aprobó la Normativa sobre los Trabajos de Fin de Grado/Trabajos de Fin de Máster, que crea un marco general para todos los Trabajos Finales realizados en esta Universidad, estableciendo una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de sus estudiantes. Esta Normativa establece que el Trabajo de Fin de Grado o Máster será un trabajo original, autónomo y personal que cada estudiante realizará, de manera individual o coordinada, bajo la orientación de un tutor o tutora. El objetivo principal es que la elaboración de estos proyectos permita al alumnado mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de grado o máster universitario. En relación a su contenido, estos Trabajos Finales podrán contemplar distintas modalidades, tanto experimentales como académicas en todas sus

vertientes, según los diferentes aspectos relacionados con el título, y según la orientación profesional, investigadora o académica en el caso del Máster. Respecto a los tutores académicos de los Trabajos de Fin de Grado y Máster, la Normativa de la Universidad de Alicante establece que su labor consistirá en orientar, asesorar y planificar las actividades del alumnado, realizar un seguimiento de las actividades durante el periodo de duración del trabajo a desarrollar, y colaborar en todo aquello que permita una buena consecución del mismo. Se prevé, incluso, la posibilidad de que, en los Trabajos Finales realizados en instituciones o empresas externas a la Universidad de Alicante, las tareas de dirección y orientación se compartan entre el tutor académico y un cotutor o cotutora perteneciente a dicha institución o empresa. Por último, la Normativa General de la Universidad de Alicante para los Trabajos de Fin de Grado y Máster dispone que será cada centro el encargado de establecer el procedimiento y los criterios de evaluación para cada titulación.

En desarrollo de este marco general, los distintos Centros y Facultades de la Universidad de Alicante han elaborado sus propios reglamentos para la elaboración y evaluación de los Trabajos Finales de las titulaciones que se imparten bajo su responsabilidad académica y administrativa, de acuerdo a sus características particulares y a los requisitos establecidos en las memorias de verificación de cada título. En este contexto se aprobó el Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado/Trabajos Fin de Master para los estudios impartidos en la Facultad de Derecho. En él se establece que los Trabajos de Fin de Grado o Máster enmarcados en titulaciones impartidas por la Facultad de Derecho se defenderán públicamente frente a un tribunal compuesto por tres miembros, designados por las Áreas de conocimiento con carga docente en el Grado o Máster en cuestión. El tribunal evaluará estos Trabajos de acuerdo a su calidad científica y claridad expositiva, tanto escrita como verbal, así como a la capacidad de debate y defensa argumental del alumno. Por otra parte, respecto a la asignación de los tutores académicos, se prevé que cada Área de conocimiento reciba un número alumnos proporcional a los créditos que tenga asignados en cada titulación. Además, serán las Áreas de conocimiento, con aprobación de la Comisión Académica de cada titulación, las que designen las líneas de trabajo ofertadas, los objetivos del trabajo y el profesorado que tutorizará cada una de las líneas de trabajo.

Por su parte, el Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Alicante dirige y tutoriza, por un lado, Trabajos de Fin de Grado provenientes de los Grados en Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Humanos y, por otro, los

Trabajos de Fin de Máster provenientes del Máster Universitario en Abogacía y el Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

Las competencias a desarrollar en la elaboración de estos cuatro Trabajos Finales son las que deben guiar la labor tanto del alumno, en primer lugar, como del tutor responsable. En gran medida, y como no podría ser de otra manera, muchas de las competencias previstas para los cuatro Trabajos de Fin de Grado y de Máster son comunes entre sí. En este sentido, encontramos que todos estos proyectos comparten, entre sus objetivos formativos, la capacidad de expresión, oral y escrita; la capacidad de análisis y síntesis; la capacidad para acometer proyectos de investigación en el ámbito jurídico, y más concretamente en el laboral; la capacidad para interpretar textos jurídicos; o la capacidad para manejar fuentes bibliográficas y bases de datos. Pero las características particulares de las distintas titulaciones también determinan la existencia de competencias exclusivas y diferenciadas en la elaboración de cada uno de estos Trabajos Finales. Así, podríamos destacar la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos, dentro del Trabajo de Fin de Grado en Derecho; la capacidad para apreciar el carácter dinámico y cambiante de las relaciones laborales en el ámbito nacional e internacional, en el Trabajo de Fin de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos; conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales, entre las competencias específicas del Trabajo de Fin de Máster Universitario de la Abogacía; o el conocimiento de los fundamentos de la Inspección de Seguridad y la Investigación de accidentes, su metodología y su puesta en práctica, dentro del Trabajo de Fin de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

2. DESARROLLO DE LA CUESTIÓN PLANTEADA: LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y MASTER EN EL DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: LA EXPERIENCIA EN EL CURSO 2013/2014.

El Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social ha tenido que asumir, durante el curso académico 2013/2014, un total de treinta y siete Trabajos de Fin de Grado y Master, de los cuales cuatro pertenecían a los estudios del Grado en Derecho, uno a los estudios de Gestión y Administración Pública (GAP), veinticinco a los estudios del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, seis a los estudios del Master de la Abogacía y

uno a los estudios del Master de Prevención de Riesgos Laborales. Todos ellos se han distribuido, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 6 del Reglamento sobre los Trabajos de Fin de Grado/Trabajos de Fin de Master de la Facultad de Derecho (BOUA de 2 de febrero de 2013) y en el art. 5.3 de la Normativa sobre los Trabajos de Fin de Grado/Trabajos Fin de Máster en la Universidad de Alicante (BOUA de 31 de octubre de 2012), en cuatro grandes líneas de investigación correspondientes cada una de ellas a las materias que imparte el Departamento: Derecho individual del trabajo, Derecho procesal laboral, Seguridad Social y Fuentes y relaciones colectivas. A estas cuatro líneas de investigación, se le ha sumado una más específica perteneciente a los estudios del Master de Prevención de Riesgos Laborales y a la asignatura que el Departamento imparte en dicho Master, el Ámbito jurídico de la prevención.

	Derecho Individual del Trabajo	Seguridad Social	Procesal Laboral	Fuentes y Relaciones Colectivas	Ámbito jurídico de la prevención
Derecho	2	1	1		
GAP	1				
Relaciones Laborales	8	7	5	5	
Master Abogacía	2	1	3		
Master de Prevención					1

Realizada de tal forma la distribución de los trabajos por titulación y línea de investigación, se procedió a la designación del profesorado encargado de tutorizar cada trabajo, respetando, en la medida de lo posible, la titulación y la asignatura en las que cada docente impartía docencia. A continuación y una vez cerrada la matrícula en el TFG/M, a cada tutor se le explicaron las pautas que debía seguir para afrontar la tarea que se le había encomendado, algo que resultó sumamente necesario al encontrarse entre los tutores profesores asociados del Departamento que no se dedican propiamente a las tarea académica de la investigación.

A estos efectos, la modalidad de trabajo que se ha fomentado en el Departamento, de entre las diversas modalidades posibles, ha sido la del trabajo de investigación. Los estudiantes deben escoger el tema a tratar de entre un listado elaborado por los profesores del Departamento y que contiene cuestiones lo suficientemente abiertas para que les sea fácil

encontrar información, pero también lo suficientemente concretas para evitar la dispersión. La tarea inicial del tutor consiste, en estos momentos, en reunirse de modo grupal con los alumnos asignados para orientarles en la elección del tema, ofrecerles pautas iniciales sobre bibliografía u otros materiales o sobre el modo de abordar y estructurar el trabajo (ordenación de ideas, enfoque, normas de estilo). También debe confeccionar junto a ellos un plan de trabajo en el que queden claras las responsabilidades y obligaciones de ambas partes, la fecha de entrega de los avances o los modos de comunicación que se vayan a emplear. Asimismo, es importante que haga entender al estudiante que el TFG/M es una asignatura más de entre todas las que componen el plan de estudios del Grado o Master que esté cursando y que debe dedicarle el mismo tiempo y esfuerzo que al resto.

Una vez seleccionado el tema y tras un período razonable de tiempo, cada estudiante, ya individualmente, debe entregar a su tutor un esquema inicial del trabajo con las cuestiones que pretende abordar e incluso -porque sería lo conveniente- con los recursos bibliográficos que serán consultados. Es tarea del tutor en esta fase revisar el esquema presentado y ofrecer el debido apoyo y asesoramiento al estudiante para ayudarle a diferenciar entre las cuestiones relevantes y las que no lo son y para ofrecerle pautas, ya más concretas, sobre cómo estructurar su trabajo y sobre qué bibliografía o recursos adicionales puede emplear, facilitándole, incluso, el modo de acceder a esa información.

La siguiente fase del proceso de tutorización es la del seguimiento del trabajo. Una vez acotado el esquema del trabajo y recibidas las instrucciones del tutor, el estudiante tiene que acometer la tarea de desarrollar su trabajo con apoyo del material bibliográfico consultado. La tarea del tutor en este período consiste en supervisar los avances que se vayan produciendo. A estos efectos, es fundamental que remarque los posibles fallos o errores en la redacción, en la estructura o en el contenido del trabajo, pero también que sepa reorientar al estudiante para introducir mejoras sustanciales en el trabajo -en su fondo o en su forma- o para ayudarle a no dispersarse ante cuestiones que pretenda abordar y que lo alejen de su objetivo inicial. Ciertamente, para que todo ello funcione, es del todo punto importante que el tutor sea asertivo y tenga la capacidad de proporcionar, en todas las ocasiones en las que sea necesario, una información precisa y específica, señalando, de modo concreto qué problemas se evidencian en el trabajo y qué modos posibles existen de solucionarlos, teniendo en consideración siempre las necesidades concretas del estudiante. Éste, por su parte, debe mostrarse receptivo a las críticas (algo que, en ocasiones, es dificultoso de conseguir) si

pretende que la información que recibe del tutor redunde en su propio beneficio y plantearle las dudas que le puedan surgir durante este período de elaboración del trabajo. Importante es también que tenga la capacidad para organizarse y evitar, con ello, perder el control del tiempo, hecho éste que fácilmente puede ocurrir habida cuenta de que, tal y como están diseñados los planes de estudio de la Universidad de Alicante, el TFG/M debe coexistir en el tiempo con otras asignaturas con docencia que también exigen del estudiante dedicación y atención. El papel del tutor, en estos casos, debe ser recordar al alumno tanto los plazos que se marcaron al inicio del proceso de tutorización como que el TFG/M es una asignatura más que debe superar en el marco de sus estudios.

Otra fase del proceso de tutorización es la de la corrección del TFG/M. En estos momentos, el tutor debe sopesar si el trabajo, ya finalizado, puede o no someterse a la evaluación por parte del Tribunal examinador. Siendo ello así, su labor ha de consistir en valorar la consistencia y coherencia argumental del trabajo, en proponer mejoras, si es que fueran necesarias, en su redacción y contenido y en evidenciar los puntos fuertes y débiles del trabajo para que el estudiante pueda prepararse para las críticas que previsiblemente le realizarán los miembros del Tribunal.

Finalmente, la última fase del proceso de tutorización consiste en preparar al estudiante para la exposición y defensa del trabajo. El tutor, para ello, debe reunir a todos los estudiantes en una misma sesión de trabajo y ofrecerles pautas para controlar el tiempo de exposición, para seleccionar los aspectos que se desean transmitir en la presentación, para dominar la forma de comportarse durante la misma y para saber cuál es el mejor modo de responder a las preguntas del Tribunal. Asimismo, se hace conveniente que inculque en los estudiantes la necesidad de realizar ensayos previos de la exposición y de respetar las opiniones de los miembros del Tribunal y, sobre todo, debe ser capaz de transmitir la idea de que las reflexiones efectuadas en el trabajo han de exponerse con la mayor precisión, pero también con la mayor capacidad de síntesis, porque de lo que se trata no es de hacer un resumen del contenido del trabajo, sino, más bien, de transmitir y exponer de forma ordenada y con rigor las principales conclusiones alcanzadas o, incluso, las aportaciones personales o ideas innovadoras a las que se haya podido llegar tras el pertinente proceso de reflexión.

3. CONCLUSIONES.

Los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Master son, hoy por hoy, una herramienta de escasísima (por no decir nula) utilidad. No puede cabalmente decirse que el alumno aprenda gran cosa a través de la elaboración y defensa del trabajo (y no debe olvidarse que es una asignatura de 6 créditos) y su dirección/tutorización constituye para el PDI una tarea frustrante a la que ha de dedicar un tiempo que la Universidad no le reconoce (son 20 minutos los que la Universidad otorga para tutorizar cada trabajo –desde la elección del tema hasta el planteamiento de su defensa-).

Sin duda, los TFG/TFM pueden resultar una herramienta valiosa cuando lo realiza un alumno acostumbrado al trabajo autónomo y lo dirige o tutela un docente que puede y debe dedicar el tiempo necesario a esa labor. Uno y otro elemento son, en la actualidad, una quimera. El análisis de los problemas y las propuesta de mejora que siguen, avalan con detenimiento esta conclusión.

4. PROBLEMAS DETECTADOS.

La incorporación de una asignatura de Trabajo de Fin de Grado/Master en las titulaciones en las que el Departamento tiene responsabilidades docentes (las dependientes de la Facultad de Derecho y el Master en Prevención de Riesgos Laborales) se ha producido en la Universidad de Alicante en fechas muy recientes (curso 2013-2014). Habida cuenta de que en el Master de Prevención de Riesgos (dependiente de la Politécnica) únicamente se ha realizado un trabajo, las reflexiones de este estudio giran en torno a los TFG y TFM de las titulaciones dependientes de la Facultad de Derecho-

Pese a su breve plazo de implantación (apenas dos cursos académicos), es posible detectar un número considerable de defectos en el sistema, al menos desde la perspectiva del profesorado. No es posible, sin embargo, reflejar en este análisis los problemas percibidos por el alumnado, en la medida en que ello requeriría de la obtención de una serie de datos de campo únicamente al alcance de la propia Facultad, no siendo posible su obtención por parte de los componentes de la presente red, más que, de una manera esporádica, por aquellas dificultades que, por decisión individualizada de cada alumno, y como parte del trabajo de tutorización, hayan sido objeto de tratamiento y análisis en cada una de las acciones de tutorización desarrolladas hasta la fecha por parte de los componentes de la red, las cuales quedarán debidamente reflejadas en el redactado de este trabajo.

El presente trabajo se estructura en tres apartados, en los que se ha considerado conveniente clasificar los problemas detectados. El primer apartado se dedica a enumerar y describir aquellas dificultades relacionadas con cuestiones administrativas o de gestión derivadas de la obligatoriedad, para profesorado y alumnado, de realizar un Trabajo Fin de Grado/Master. Lógicamente, muchos de dichos problemas tienen su origen en la reciente implantación del sistema, pero también en la insuficiente previsión y cierta imprecisión de la normativa reguladora, como habrá ocasión de exponer. El segundo apartado refleja los problemas y dificultades detectados en el desarrollo de la tarea de dirección de Trabajos Fin de Grado/Master. Es, sin duda, dentro de la implantación del nuevo sistema, la actividad de mayor relevancia, y, así mismo, la que mayores defectos ha puesto de manifiesto en los cursos en los que lleva desarrollándose el sistema. Finalmente, un tercer apartado refleja las deficiencias del actual sistema de participación como miembro de tribunal de Trabajo Fin de Grado/Master, las cuales presentan características específicas y diferenciadoras de las anteriores.

4.1 Cuestiones administrativas y de gestión.

La implantación de la asignatura de memoria de Trabajo Fin de Grado/Master en las asignaturas impartidas por el departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social ha generado la obligación de llevar a cabo una excesiva labor burocrática, la cual recae tanto en la Secretaría del Departamento, como sobre el propio profesorado, y, no en menor medida, sobre el alumnado.

En este sentido, el sistema exige llevar a cabo un número excesivo de trámites. Así, inicialmente, y empleando una fórmula proporcional al número de alumnos que han de ser tutorizados, la Facultad atribuye a cada Departamento –obligación que se traslada al profesorado- la obligatoriedad de realizar un número determinado de prepropuestas, las cuales, con posterioridad, han de obtener el visto bueno del departamento, ser evaluadas por parte de la Comisión, ser modificadas por el departamento en función del resultado de dicha evaluación, sometidas a evaluación definitiva y, finalmente, reflejadas en sendas resoluciones, primero del departamento y posteriormente de la Comisión de Trabajos de Fin de Grado. Es evidente que, todo ello, refleja un exceso de trámites que no siempre redundan en la excelencia del resultado. Y ello debido a que, si la prepropuesta (posterior propuesta) se concibe con excesiva concreción, encuentra el rechazo del alumnado, que –con cierta lógica- no desea

verse constreñido a realizar una investigación sobre un tema que resulta muy alejado de su interés. Para evitar esta circunstancia, profesorado y departamentos han optado por realizar propuestas de carácter genérico o abierto, en ocasiones coincidente total o parcialmente con el nombre de la asignatura, lo cual otorga a tutor y tutorizado mayores posibilidades de elección de una temática para la investigación que, resultando de interés de este último, responda, a su vez, a suficientes exigencias de calidad e interés, lo que transforma todo el proceso anteriormente expuesto en un esfuerzo de escaso sentido y resultado.

Por parte del alumnado, los trámites no son menores, puesto que debe llevar a cabo una presentación de prepropuesta, solicitar la realización del trabajo, presentarlo respetando las normas de estilo aprobadas por cada facultad en su reglamento específico en los plazos previstos (que no son estables, sino que se publican para cada convocatoria) ante el organismo adecuado –además de entregarlo con cierta antelación al tutor para que éste pueda desarrollar su labor, si bien con matices, como se verá-, y solicitar la defensa del trabajo, todo ello al margen de lo que es la preparación de la propia defensa en sí de su investigación. Al respecto, debe indicarse que, pese a la existencia de guías publicadas al respecto, se ha detectado en el alumnado un gran desconocimiento de sus obligaciones en relación a la defensa de su trabajo, confundiendo, por otra parte, la labor que debe llevar a cabo el tutor, la cual, lógicamente, no está relacionada ni con la comunicación de plazos o fechas ni con la realización de trámites que corresponden al alumno. En cualquier caso, cabe constatar que la información relativa a los trámites y normativa aplicable no recibe suficiente visibilidad en la página web de la facultad, lo que sin duda influye considerablemente en el desconocimiento señalado.

4.2 Dirección de Trabajos Fin de Grado/Master.

El reglamento de la Facultad de Derecho sobre Trabajos Fin de Grado/Master exige que se trate de un trabajo original, autónomo y personal, que cada estudiante ha de realizar bajo la orientación de un tutor o tutora (art. 2). La labor del tutor consiste en orientar, asesorar y planificar las actividades del alumnado, así como hacer un seguimiento de las mismas y colaborar con el alumno (art. 4).

Como puede observarse, no se encuentra entre las labores del tutor la de otorgar o conceder su visto bueno a la defensa del trabajo, limitándose su capacidad de evaluación a la posibilidad de calificarlo voluntariamente, calificación que no vinculará al Tribunal que haya

de evaluar el trabajo. El alumno, pues, puede decidir realizar la defensa del trabajo incluso con el expreso criterio contrario del tutor.

Ello limita la labor de este último a una tarea de apoyo cuyo desarrollo únicamente puede producirse en la medida en que el alumno así lo decida, habiéndose producido casos en los que, la comunicación entre tutorizado y tutor únicamente se ha producido a iniciativa de este último, sin que el alumno haya presentado redacciones parciales o borradores para su corrección con carácter previo a la redacción definitiva, e incluso cabe que esta última tampoco haya sido conocida por el tutor. Dicha labor, definida en estos términos, no permite al tutor exigir al alumnado una entrega periódica –o no- de borradores, ni la realización de reuniones mínimas u obligatorias en relación a la investigación. Esta circunstancia contrasta con la propia concepción que el profesorado puede tener de su labor como tutor, concebida más cercana a la dirección que a la mera orientación, cuando su capacidad real para influir sobre la calidad final del trabajo sólo depende de la voluntad del alumno y puede llegar a ser escasa, constituyendo uno de los principales defectos a corregir.

A lo anterior, se suman otras dificultades. Así, la mayoría de titulaciones en las que imparte docencia el Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social alcanzan un elevado número de alumnos matriculados (lo que no ocurre en otras disciplinas). Ello lleva a la obligatoriedad de que éste (y, por ende, su profesorado) se haga cargo de la dirección de un número muy elevado de Trabajos de Fin de Grado/Master. Esa dirección apenas implica, de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad de Alicante, carga docente (0.02 créditos ECTS en el caso de los Trabajos Fin de Grado, 0.18 en el caso de los Trabajos Fin de Master), el resultado es que esa labor se superpone a las restantes obligaciones docentes del profesorado, que se incrementan sin que ello se refleje en la carga docente asumida, lo que resulta claramente injusto. Si a ello se le une el excesivo número de trabajos cuya dirección ha de ser asumida por cada profesor, el resultado lleva a perjudicar la calidad de los trabajos, puesto que el seguimiento de los mismos no puede realizarse con la dedicación que sería conveniente (siempre y cuando el alumno esté dispuesto a ello, por lo indicado anteriormente).

Junto a lo anterior, cabe mencionar la falta de preparación del alumnado para la investigación. El Trabajo Fin de Grado/Master se concibe como una asignatura de seis créditos que carece de docencia, por lo que no es posible que los profesores transmitan y los alumnos adquieran los conocimientos necesarios para superarla con éxito. Lógicamente,

dichos conocimientos pueden ser transmitidos por el tutor, sin duda excediéndose en el tiempo que le corresponde dedicar a la dirección de acuerdo con los créditos atribuidos a su labor, y únicamente si el alumno así lo decide, circunstancia que, en la experiencia acumulada, resulta verdaderamente inusual. Es más, si bien no es posible conocer el tiempo que el alumno dedica a la realización de la investigación, éste se intuye escaso, muy alejado del correspondiente a los seis créditos que se le asignan, como se deduce de lo infrecuente de las comunicaciones con el tutor a lo largo del semestre durante el cual se presume debe llevarse a cabo la investigación. Teniendo en cuenta que, además, la defensa debe producirse en fechas muy cercanas a la realización de los exámenes finales, y que apenas existe un mes de diferencia entre algunas de las convocatorias, los resultados, por lo que se refiere a la calidad de los trabajos, pueden ser muy insatisfactorios.

4.3 Composición y labor de los Tribunales para la defensa de los Trabajos de Fin de Grado/ Master.

La defensa pública de los trabajos debe realizarse ante un tribunal compuesto por tres miembros designados por las áreas con docencia en la titulación. El desarrollo del acto de defensa, así como los criterios que deben ser empleados para su calificación están reflejados en el reglamento de la Facultad (art. 10).

No obstante, se observan algunas cuestiones que presentan, cuando menos, disfunciones a corregir. Por una parte, cada Facultad decide si, el tutor del trabajo, puede o no formar parte del tribunal que lo va a juzgar. Aunque, como se ha señalado en el apartado anterior, la responsabilidad del tutor sobre la calidad final del trabajo es escasa (ninguna, por lo que se refiere a la decisión de su defensa en una u otra convocatoria), lo cierto es que el hecho de que forme parte del tribunal que debe juzgar el trabajo que ha tutorizado –en mayor o menor medida, a voluntad del alumno-, constituye una circunstancia anómala que habría de corregirse, salvo en casos excepcionales en los que, la excesiva carga de dirección de trabajos que pesa sobre un departamento, haga prácticamente imposible constituir el 100% de los tribunales eludiendo dicha circunstancia.

Por otra parte, cabe la posibilidad de que, tanto el tutor como alguno o varios de los miembros del tribunal, consideren que, en el acto de defensa, no sólo se juzga el trabajo del alumno, sino también el del propio tutor, por lo que una valoración negativa de aquél supone la misma valoración para la labor de este último. Ello podría llevar a un exceso de

benevolencia en el juicio de la investigación, lo que, a la postre, podría llevar a dar por superada una asignatura de seis créditos sin que el trabajo reúna los méritos suficientes para ello, producto del desconocimiento de la mera labor de orientación que desarrolla el tutor. Los miembros del Tribunal deben saber que, al igual que ocurre en cualquier otra asignatura, en ningún caso una baja cualificación obtenida por el alumno constituye un juicio a la labor del tutor sino al esfuerzo, dedicación e interés del alumno por superar la asignatura, siendo este el criterio que debe guiar la evaluación de los Trabajos por parte del Tribunal.

Así lo debe valorar también el alumnado, quien, al no estar acostumbrado a conocer de primera mano el juicio que su trabajo merece, no siempre recibe las críticas o valoraciones como una cuestión académica, sino como una cuestión personal, lo que genera en ciertas ocasiones una sensación de afrenta que no se corresponde con la labor objetiva desarrollada por el Tribunal.

Finalmente, resulta inaceptable que la participación en Tribunales de Trabajo Fin de Grado/Master, con lo que ello conlleva de lectura detenida y crítica del trabajo presentado, así como evaluación tanto del texto escrito como de la exposición, carezca de todo peso en el cálculo de la carga docente que soporta el profesorado, especialmente en titulaciones con alto nivel de matriculación, en las que dicha participación puede ocupar un elevado número de horas.

5. PROPUESTAS DE MEJORA.

Las disfunciones detectadas en la puesta en marcha de la asignatura Trabajo Fin Grado/Master no son pocas. Ello se debe en gran medida a la novedad de la materia, por lo que, a medida que esta asignatura vaya desarrollándose en los sucesivos años, muchos de estos problemas se deben de ir solventado. Es por ello que, en aras de facilitar su solución, en las siguientes líneas se exponen las diferentes medidas que podrían adoptarse.

5.1. Cuestiones administrativas y de gestión.

Como se sabe, los Trabajos Fin de Grado/Mater han sido recientemente implantados en los planes de estudio de la Universidad de Alicante. La novedad de los mismos ha generado, sin duda, que a nivel administrativo y de gestión se produzcan no pocas disfunciones, como ya se ha señalado en el epígrafe anterior. Una de las críticas más evidentes

es la de la excesiva burocratización de los trámites que han de realizar todos los sujetos implicados, esto es, personal administrativo, docentes y alumnado.

En efecto, son muchas y, en ocasiones, reiteradas, las gestiones que han de llevarse a cabo en la elaboración de los Trabajo Fin de Grado/Mater, siendo un claro ejemplo de ello, como ya se ha expuesto, las propuestas de temas de investigación. Desde que el profesor esboza su propuesta inicial de temas hasta que esta es aprobada definitivamente, debe de pasar, al menos, por el Departamento y por la Comisión de Trabajos Fin de Grado. A nuestro modo de ver, el itinerario que recorre la propuesta de temas de investigación podría simplificarse notablemente, de modo que su elaboración aprobación definitiva fuera a nivel departamental, esto es, sin la intervención de la Comisión de Trabajos Fin de Grado. Y ello porque el Departamento, dada la especialización científica de sus miembros, parece ser el órgano idóneo para validar la elección de propuestas por parte de su personal docente, resultado, por tanto, innecesaria la posterior validación por parte de la Comisión. Ello, además, resulta más patente si se tiene en cuenta que las propuestas para los trabajos suelen ser genéricas con la finalidad de no encorsetar excesivamente al alumno a la hora de desarrollar el trabajo.

Y lo mismo ocurre, por ejemplo, con la solicitud de la defensa de los Trabajos. El alumno es quien decide si desea o no presentar el trabajo ante el Tribunal, sin que el profesor tenga margen de decisión al respecto. Sin embargo, la gestión de la solicitud impone que el tutor deba confirmar la solicitud del alumno. Pues bien, si el tutor no tiene capacidad decisoria, este último trámite se torna prescindible, siendo suficiente que una vez cerrado el plazo para solicitar la defensa de los trabajos, se comunique al tutor cuáles de sus alumnos han optado por presentar su trabajo ante el Tribunal.

En conclusión, a la vista de los datos expuestos, parece más que evidente que el procedimiento de gestión de los Trabajos Fin de Grado/Mater debe revisarse por las autoridades académicas con la finalidad de simplificar los distintos trámites a realizar por los distintos sujetos implicados.

En otro orden de ideas, la información sobre trámites y fechas para la elaboración y defensa de los trabajos ha suscitado también un buen número de controversias. En primer lugar, la información dada al alumnado resultó ser insuficiente, lo que generó en los estudiantes la expectativa de que era el tutor quien debía de proporcionarle los datos necesarios sobre las gestiones precisas para la realización del trabajo. Labor que, obviamente,

no correspondía al tutor. El problema que resultó más grave si cabe debido al ingente número de trámites que han de llevarse a cabo para la realización del trabajo. Es por ello, que resulta más que conveniente que se proporcione a los alumnos información muy detallada de todos los tramites que han realizar en la guía docente de la asignatura no limitándose a señalar de forma genérica los pasos a seguir.

En segundo lugar, fue también especialmente problemática la determinación de las fechas clave para la realización del trabajo (asignación de tutores, solicitud de defensa, defensa frente al tribunal etc.) debido a que, por un lado, no estaban concretadas a principio de curso y, por otro, a que una vez que se hicieron públicas se modificaron en varias ocasiones sin que dichos cambios se anunciaran con la suficiente antelación y visibilidad. Aunque seguramente esta falta de planificación se deba a la novedad de la asignatura, no puede dejar de recomendarse que a principio de curso se fije un calendario con las fechas relevantes de cara a la realización del trabajo y si, por cualquier circunstancia, fuera necesaria su modificación, ésta se comunique debidamente y con la suficiente antelación a todos los sujetos implicados.

5.2. Dirección de Trabajos Fin de Grado/Master.

Con los Trabajos Fin de Grado/Master, se pretende que el alumno investigue con rigor científico un tema relacionado con los estudios cursados, de modo éste refleje todos los conocimientos y habilidades adquiridos durante su formación. No obstante, uno de los principales problemas con los que se encuentra el profesor cuando ha de dirigir un trabajo de investigación es la falta de formación del alumnado justamente para emprender tal labor. En efecto, durante los estudios de grado no se les prepara para afrontar el reto de que supone realizar un trabajo de estas características de modo que cuando se han de enfrentar al mismo carecen de las más elementales nociones.

En esta tesitura, los tutores se ven obligados a llevar a cabo sesiones de formación con los alumnos que, obviamente, no se reconocen como actividad docente. Una solución pasaría por proporcionar a los alumnos formación al respecto, esto es, que la asignatura incluyese clases metodológicas vinculadas al desarrollo del trabajo (fuentes documentales, cómo estructurar un trabajo, los recursos de defensa frente al tribunal etc.).

Por otro lado, la realización de un trabajo de investigación académico con el rigor científico que ello supone puede resultar ser una tarea demasiado ambiciosa para un alumno

de grado o master. Ello sumado al hecho de que en la mayoría de los casos los conocimientos adquiridos repercutirá escasamente en su futura actividad profesional, hace aconsejable la adopción de otras modalidades distintas a la investigación académica, tales como la elaboración de un informe, análisis de jurisprudencia o la posible elaboración de un proyecto vinculado con prácticas externasⁱ.

Por otro lado, esta falta de formación del alumnado resulta muy difícil de corregir por parte del profesorado por dos razones: el carácter orientativo de su labor de tutorización y la escasa repercusión que la dirección de los Trabajos Fin de Grado/Master tienen en su carga docente.

En efecto, como ya se ha puesto de manifiesto, uno de los principales escollos en la tutorización de los trabajos radica en el carácter orientativo de la labor del profesor. La metodología empleada en los Trabajos Fin de Grado/Master se asienta principalmente en el trabajo autónomo del estudiante, lo que implica que el alumno se comprometa con el trabajo a realizar y mantenga una actitud activa. Mientras tanto la intervención del tutor es meramente orientativa y se producirá en la medida que el estudiante decida recurrir al mismo. Ello implica una importante dificultad en la supervisión del progreso de los estudiantes por parte del profesorado, ya que la intervención del tutor en la realización del trabajo depende de la voluntad del alumno, hasta el punto de que la defensa del trabajo puede llevarse a cabo no sólo sin que el tutor haya dado su visto bueno, sino, incluso, sin que haya podido supervisar el trabajo ni una sola vez. En este punto, sería conveniente que los alumnos tuvieran la obligación de entregar al tutor un borrador completo del trabajo con antelación suficiente para que éste pudiera evaluar la calidad del mismo y aconsejar al alumno sobre la conveniencia o no de la defensa del trabajo frente al Tribunal.

Por otro lado, resulta especialmente grave para el profesorado el insuficiente reconocimiento en su carga docente de la labor de tutorización de los Trabajos Fin de Grado/Master, puesto que el escaso valor atribuido a cada trabajo da lugar a que el profesor se vea sobrecargado de trabajo, especialmente, en aquellas áreas Departamentos con un elevado número de alumnos matriculados. En efecto, la implantación de los Trabajos Fin de Grado/Master supone un cambio en método de enseñanza, esto es, de la clase magistral, que suele ser la modalidad habitualmente utilizada por el profesorado, se pasa un método basado en la tutoría y orientación que, por su propia configuración, requiere una dedicación mucho más personalizada, ya que la actividad docente consiste básicamente en actividades de lectura

y corrección de los borradores del trabajo. Obviamente, esta forma de proceder requiere una mayor dedicación por parte del tutor, por lo que resulta necesario que la carga docente por trabajo dirigido se aumente de modo que refleje el tiempo y esfuerzo invertido en la dirección de cada trabajo.

En este sentido, para evitar esta sobrecarga de trabajo en el personal docente que la implantación de los estudios de grado supone (puesto que la tutorización y participación en tribunales de los trabajos de fin de grado y de fin de máster, se han de sumar otras tareas como, por ejemplo, evaluación y tutorización de asignaturas sin docencia o la redacción de informes de asignatura, semestre y curso para los informes de las comisiones de calidad), se ha propuesto, entre otras soluciones, aplicar a los créditos docentes un coeficiente corrector de 1.3, que implicaría la reducción de algo más de un 20% de créditos que el personal docente debe impartirⁱⁱ.

5.3. Composición y labor de los Tribunales para la defensa de los Trabajos de Fin de Grado/Master.

Entre las distintas disfunciones que presenta la defensa de los trabajos frente a un tribunal merece especial mención la circunstancia de que toda la labor realizada por el docente encargado de evaluar los Trabajos Fin de Grado/Master (lectura del trabajo y actividad presencial de evaluación) no compute a efectos de carga docente. La cuestión no es baladí, puesto que el número de horas dedicadas a tal actividad puede llegar a ser considerable. En este sentido, algunos estudios cifran el número de horas invertidas en la evaluación de cada trabajo en tres horas y mediaⁱⁱⁱ. Conclusión que, dada la propia experiencia, resulta acertada. Pues bien, si se tiene en cuenta que durante el curso académico 2013-2014 en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos se defendieron ante el Tribunal un total de 14 trabajos, el total de horas invertidas en tareas de evaluación por cada miembro del Tribunal estuvo próximo a 50, sin que estas tuvieran su correspondiente reflejo en la carga docente del profesorado.

La realización de un Trabajo Fin de Grado/Master por todos los estudiantes supone un gran número de horas empleadas por el profesorado que deben ser reconocidas. Las autoridades académicas deben de ser consecuentes con la implantación de los Trabajos Fin de Grado/Master y reconocer la labor efectuada por el personal docente. De lo contrario, se está fomentado un sistema que difícilmente dará los frutos esperados.

En cuanto a la composición de los Tribunales, como ya se ha señalado, resulta cuanto menos paradójico que el propio tutor del trabajo forme parte del mismo. Ello se podría evitar fácilmente mediante la suplencia del tutor por otro profesor. No obstante, cuando su sustitución no sea posible, parece lógico que el tutor se abstenga de participar en la valoración del trabajo, de modo que éste sea evaluado por los dos miembros restantes del Tribunal.

Por último, en el apartado dedicado a problemas detectados, se ha reparado en la circunstancia de que tanto los miembros del Tribunal como los alumnos deben de estar suficientemente concienciados de la labor evaluadora del Tribunal. En efecto, el Tribunal puede sentirse condicionado por el hecho de que el trabajo que evalúan haya sido dirigido por un colega, de modo que la nota otorgada no responda a la calidad del trabajo. Por su parte, los alumnos pueden sentirse afrentados ante las observaciones de los miembros del Tribunal. Uno y otro caso se deben a la novedad de la asignatura, por lo que seguramente con el tiempo tanto los miembros del Tribunal como los alumnos asumirán sus respectivos roles. Así, para asegurar la objetividad y eficiencia en la evaluación de los trabajos, se ha propuesto como posible solución la elaboración de una guía de evaluación de modo que a todos los trabajos se aplicara una misma lista de indicadores¹.

6. PREVISIÓN DE CONTINUIDAD

La continuidad de este trabajo nos parece especialmente interesante porque permitirá dar cuenta de cómo se salvan o corrigen las disfunciones que la realización del TFG/TFM plantea en la actualidad.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- BONILLA PRIEGO, M^a J. y otros (2012) "*Análisis del proceso de evaluación del Trabajo de Fin de Grado en las nuevas titulaciones*", en EDUCADE (Revista de Educación en Contabilidad, Finanzas y Administración de empresas) n^o 3.
- VALDERRAMA, E., RULLÁN, M., SÁNCHEZ, F., PONS, C., MANS, C., SECO, G., JIMÉNEZ, L., PEIG, J., CARRERA, A., MORENO, J., GARCÍA, J., PÉREZ, R., VILANOVA, F., M., RENAU J.M., TEJER, J. y BISBAL, J. (2010) "*La Evaluación de Competencias en los Trabajos Fin de Estudios*", en IEEE-RITA Vol. 5, Núm. 3.

VILARDELL RIERA, I (2010) “*Experiencia sobre el trabajo de fin de Grado en Administración y Dirección de Empresas*”, en EDUCADE (Revista de Educación en Contabilidad, Finanzas y Administración de empresas), nº 1.

ⁱ VALDERRAMA, E., RULLÁN, M., SÁNCHEZ, F., PONS, C., MANS, C., SECO, G., JIMÉNEZ, L., PEIG, J., CARRERA, A., MORENO, J., GARCÍA, J., PÉREZ, R., VILANOVA, F., M., RENAU J.M., TEJER, J. y BISBAL, J.: “La Evaluación de Competencias en los Trabajos Fin de Estudios”, en IEEE-RITA Vol. 5, Núm. 3, 2010, pág., 113.

ⁱ VILARDELL RIERA, I.: “Experiencia sobre el trabajo de fin de Grado en Administración y Dirección de Empresas”, en Educade, nº 1, 2010, p. 106.

ⁱⁱ En concreto la propuesta proviene del sindicato CCOO (<http://blogs.ua.es/ccoo/>)

ⁱⁱⁱ VILARDELL RIERA, I.: “Experiencia sobre el trabajo.”, op. cit., pág. 111.